

RESOLUCIÓN No.008 -DIRG- 2011

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución Política de la República del Ecuador establece en su artículo 227 que "la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que,** el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 4 establece que los órganos y entidades que comprenden la Función Ejecutiva deberán servir al interés general de la sociedad y someterán sus actuaciones a los principios de legalidad, jerarquía, tutela, cooperación y coordinación, según el caso, bajo los sistemas de descentralización y desconcentración administrativa. Las máximas autoridades de cada órgano y entidad serán responsables de la aplicación de estos principios;
- Que,** la Ley de Estadística en su artículo 10 literal g), establece que al Instituto Nacional de Estadística y Censos le corresponde la realización de los Censos de Población y Vivienda, Agropecuarios, Económicos y otros, y publicar y distribuir sus resultados; así como, efectuar investigaciones de carácter estadístico que sean requeridas por los usuarios de la información;
- Que,** mediante Resolución No.242-DIRG-2009, de 16 de diciembre del 2009, se expidió las "Políticas para la Elaboración y Aprobación de Lineamientos Generales que deberá contener el diseño y la planificación para la ejecución de proyectos estadísticos";
- Que,** el literal l) del Art. 5 manifiesta que: "Presupuesto total, desagregado por ítems y aprobado por la Unidad de Servicios Administrativos (en lo relacionado con bienes, obras y servicios), que debe incluir disponibilidad económica y presupuestaria (número y denominación de la partida) otorgada por la Dirección de Recursos Financieros";
- Que,** es necesario considerar en estas políticas el tema relacionado con la recuperación de los costos administrativos que generan los proyectos en sus etapas de diseño, planificación y ejecución y que son cubiertos por el INEC;
- Que,** con Memorando No. 085- DIFI de 19 de marzo del 2010, suscrito por el señor Director Financiero se solicita la autorización del Director General para destinar el diez por ciento del presupuesto de los proyectos estadísticos al INEC, con el fin de cubrir los costos



instituto nacional de estadística y censos

Administración Central
Juan Larrea N15-36 y José Rofrío
Telfs.: (593-2) 2544 326 / 2544 561
Fax: (593-2) 2509 836
Casilla Postal: 135C
e-mail: planta_central@inec.gov.ec
www.inec.gov.ec
Quito - Ecuador

indirectos generados por estos; autorización constante en este mismo documento mediante sumilla inserta; y,

En uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Art. 1.- Añadir en la Resolución No. 242-DIRG-2009, de 16 de diciembre del 2009 luego del primer inciso del literal l) del Art. 5 que diga lo siguiente:

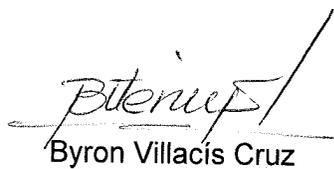
Con la finalidad de recuperar todos los gastos administrativos que generan los proyectos o convenios como costos indirectos en sus etapas de diseño, planificación y ejecución y que son cubiertos por el INEC, se destinará obligatoriamente para la Institución el diez por ciento (10%) del presupuesto calculado en cada uno de los proyectos institucionales."

Art. 2 Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y de su ejecución encárguese la Dirección de Recursos Financieros y las Direcciones que adquieran la responsabilidad de planificar y administrar proyectos que coadyuven al cumplimiento de objetivos institucionales e interinstitucionales.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

20 ENE. 2010


Byron Villacís Cruz

DIRECTOR GENERAL DEL INEC





